

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
FRENTE... 3 pesetas
Por tres meses... 5.50
Por seis meses... 10.50
Por un año... 20.50
FUERA DE LA CAPITAL:
Por tres meses... 7.00
Por seis meses... 12.50
Por un año... 24.00
Números sueltos, 25 pts. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
Se ha dado fe de la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de noviembre

Gobierno Civil

CIRCULAR

3610

Autorizado por la Superioridad, en el día de la fecha me ausento de esta provincia de mi cargo, sustituyéndome en el ejercicio interino del mismo, el Secretario de este Gobierno don Fernando Valdés.

Y lo hago público en este periódico oficial a sus debidos efectos.

Logroño, 5 de noviembre de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Administración Municipal

EDICTO

3602

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rús-

tica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocrean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Lasanta a 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Ignacio Solano.

EDICTO

3598

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocrean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Cárdenas a 1 de noviembre de 1927.—El alcalde, Marcos de Pablo.

EDICTO

3603

Formados los repartimientos y listas cobradoras de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

biles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villarejo, 2 de noviembre de 1927.—El alcalde, Daniel Cañas.

EDICTO

3607

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocrean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Galluero de Cameros, 24 de octubre de 1927.—El alcalde, Cándido Viguera.

EDICTO

3605

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Millán de la Cogolla, 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Eusebio Sáenz.

ANUNCIO

3590

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Clavijo, a 3 de noviembre de 1927.—El alcalde, Rafael Muñoz.

EDICTO

3615

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Montalvo de Cameros, 2 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Dionisio Sáez.

ANUNCIO

3591

Formados para el proximo año de 1928, los Padrones de automóviles Patente Nacional y la matrícula industrial de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 y 10 días respectivamente para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viniestra de Abajo 30 de octubre de 1927.—El alcalde, Daniel Valenciaga.



EDICTO

3601

Don Domingo Herce Hernández, alcalde constitucional de Tudelilla.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1928 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Tudelilla, a 3 de noviembre de 1927.—El alcalde Domingo Herce.

ANUNCIO

3588

Confeccionado el repartimiento por el concepto de Rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares (registro fiscal) y contribución industrial y de comercio quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos para cada uno de ellos reglamentados al objeto de oír reclamaciones.

Corera 31 de octubre 1927.—El alcalde, Santiago Herce.

ANUNCIO

3589

Don Juan Santa María Rubio alcalde presidente del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.

Hago saber: Que conforme a lo acordado por el Ayuntamiento citado tendrá lugar la segunda subasta de los productos forestales que a continuación se expresan en esta Casa Consistorial y a las horas que también se indican.

100 estéreos de brezo por arranque en el sitio Lomo-mediano tasado en 100 pesetas, 50 robles en el sitio el robledal tasados en 350 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 22 de noviembre próximo venidero a las 11 y 11 media respectivamente.

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto así como a los pliegos de condiciones inserto en los B. O. números 87 y 88 del año actual así como también al económico-administrativo formado al efecto por los representantes del Ayuntamiento interesado.

Manzanares de Rioja 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Juan Santa María.

EDICTO

3596

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 5 de noviembre de 1927.—El alcalde, Isidoro Román Vallejo.

EDICTO

3606

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en San Millán de la Gogolla a 29 de octubre de 1927.—El alcalde, Eusebio Lerena.

EDICTO

3614

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Santa María a 22 de octubre de 1927.—El alcalde, Felipe Navajas.

EDICTO

3616

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Santa María de Cameros, a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Felipe Navajas.

ANUNCIO

3597

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Matute a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Jesús Hernández.

EDICTO

3600

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes docu-

mentos confeccionados para el año 1928.

1.º Reparto de contribución urbana fiscal por 8 días.

2.º Reparto de contribución rústica y pecuaria por 8 días.

Matrícula industrial por 10 días.

Durante los plazos marcados pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes en justicia.

Cihuri, a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Jose Agüero.

Diputación Provincial

Cédulas personales

Por el presente anuncio se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se expresan se sirvan devolver debidamente autorizados con la mayor urgencia el duplicado de los pliegos de cargos de las cédulas personales que oportunamente se les tiene remitidas para su recaudación.

Agoncillo, Albelda, Alesón, Almarza, Azofra, Brieva de Cameros, Briñas, Briones, Castroviejo, Cellerigo, Cirueña, Cornago, Fuenmayor, Galbarruli, Grávalos, Hervías, Hormilla, Hornos, Laguna, Manjarrés, Montalvo, Ojacastro, Pedroso, Sajazarra, San Román de Cameros, Santurdejo, Tobía, Ventosa, Villamediana, Villar de Arnedo, Villarejo, Villaverde y Zarratón.

Logroño 4 de noviembre de 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

IMPRENTA MODERNA

Eleuterio Martínez

Mercado, 120 - Logroño

Impresos, Registros de Actas, Libros de Ventas y toda clase de Leyes para Ayuntamientos y Juzgados.

Depósito de las Obras Oficiales publicadas por la casa Editorial Reus, de Madrid.



**Obras Públicas**

**Provincia de Logroño**

3593

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros, 1, 5 y 6 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Vicente Olasagasti Aristizabal, vecino de San Sebastián que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 10.350,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.906,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato con esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 3 de noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

3607

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Ortigosa de Cameros, Partido judicial de Torrecilla de Cameros que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acom-

pañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**Audiencia Territorial de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

3608

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Alvaro, don Antonio de Blas y Ladrón de Guevara, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de 6 meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera por responsabilidades contraídas en el ejercicio del referido cargo de Procurador.

Burgos, 4 de noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**Anuncios**

**ANUNCIO**

3595

Por espacio de 8 días quedan de manifiesto en esta Secretaría a los efectos reglamentarios los documentos siguientes:

1.º Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1928.

2.º Matrícula industrial, 10 días, para 1928.

Cornago 30 de octubre 1927.—El alcalde, Julián Pastor.

**EDICTO**

3604

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen por quienes lo deseen y presentación de reclamaciones los documentos confeccionados y que son los siguientes:

1.º Reparto de contribución urbana fiscal, 8 días.

2.º Id. de contribución rústica y pecuaria, 8 días.

3.º Matrícula Industrial, 10 días.

Santurde, 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Eugenio Aransay.

**EDICTO**

3599

Para oír reclamaciones y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el año de 1928:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Matrícula de subsidio industrial.

Padrón del impuesto sobre automóviles, clase C.

Presupuesto municipal ordinario.

Murillo de Río Leza a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Braulio Esteban.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín

Recaudador de la

Hacienda en el pueblo

de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Inocencio Clavijo	15'14
H. de Manuel Mariae	244'48
Aquilino Clavijo	10'27
Vicente Clavijo	11'84
Román Berceo	1'44
Julián Blanco Bueno	3'78
Juana Bueno	11'14
H. de Gerónimo Beni	6'33
Vda. Mariano Auseja	12'62
Celedonio Angulo	11'55
Antonina Bueno	4'52
Alejandro Bueno	13'92
Marcos Fernández	21'14
María Cruz García	88'67
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'16
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blanc	35'44
Victoriano Benito	8'74
H. de Claudio Bastida	22'14
H. de Juliana Bini	3'84
Juan Blanco Clavijo	41'62
H. de Lorenzo Blanco	47'16
María Berceo	63'24
Mauricio Blanco Elgua	110'19
H. de Narciso García	4'43
Eladio Angulo	13'54
Sebastián Ortega	1'89
Vicente Zapata	6'06
Paulino Ocón	24'35
Julián Ocón	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. de Pedro Valmaseda	15'44
Vda. de Pablo Blanco	15'94
Vda. de Fernando Beni	35'12
Santiago Blanco	17'03
Antonio Marco	2'37
Florencio Blanco	44'88
Luis Orío	1'90
Domingo Robres	15'28
Francisco Pinillos	7'65
Hilaria Inígez	26'63
José Zapata	22'82
Valentino Tejada	8'22
Julia Pérez	28'12
Jorge Díaz	2'07
Pilar Benito	3'54
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42
Román Berceo	74

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.



# COMISION PROVINCIAL



Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia durante el año 1928 bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

SERVICIOS	Fecha en que tendrán lugar los remates	IMPORTE — Pesetas	Depósito que ha de constituirse — Pesetas
Bagajes cantón de Alvaro	30 nobre. 1927 a las 12 y media	385	19'25
» » » Arnedillo	Idem	200	10
» » » Ausejo	Idem	700	35
» » » Calahorra	Idem	600	30
» » » Cenicero	Idem	740	37
» » » Cervera de río Alhama	Idem	100	5
» » » Haro	Idem	1.000	50
» » » Logroño	Idem	1.540	77
» » » Lumbreras	Idem	300	15
» » » Nájera	Idem	270	13'50
» » » Santo Domingo de la Calzada	Idem	400	20
» » » Torrecilla	Idem	250	12'50

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos o valores del crédito del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1928, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del repetido Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para el remate del servicio de bagajes del cantón de.... para el ejercicio de 1928 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 5 de noviembre de de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. el secretario, Benigno Macua.



# Anuncios

## ANUNCIO

3629

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro 5 de octubre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

## ANUNCIO

3626

Habiéndose confeccionado para el año de 1928 los documentos que a continuación se expresan, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también se dice con el fin de que los mismos puedan ser examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes contra los mismos.

Reparto de la contribución rústica y pecuaria y Lista cobratoria del mismo, 8 días.

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria, 8 días.

Matrícula industrial, 10 días.

Padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles, 10 días.

Anguiano, a 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Enrique Llaría.

## EDICTO

3618

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen por quienes lo deseen y presentación de reclamaciones los documentos confeccionados y que son los siguientes:

1.º Reparto de contribución urbana, rústica y pecuaria para 1928 por 8 días.

2.º Matrícula Industrial, 10 días.

San Román de Cameros, 25 de octubre de 1927.—El alcalde, Estanislao Mendilivar.

## EDICTO

3627

Por espacio de 8 días quedan expuestos al público a los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Proyecto del presupuesto ordinario.

2.º Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1928.

3.º Id. de Padrón de edificios y solares.

4.º Matrícula industrial, 10 días, para 1928.

## EDICTO

3625

Para oír reclamaciones se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario los documentos siguientes formados todos ellos para el ejercicio de 1928.

Padrón de edificios y solares.—Repartimiento de rústica y pecuaria.—Matrícula industrial.

Manzanares de Rioja, 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Juan Santa María.

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín

Recaudador de la

Hacienda en el pueblo

de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Ruperta Labarquilla	20'71
Benigno Medrano	3'40
Buenaventura Montalvo	5'13
Bernabé Martínez	20'74
Eustasio Merino	18'20
Bernardino Nalda	27'30
Isidoro Nalda	25'93
Mariano Nalda	9'88
Manuel Nalda	11'84
Antonio Ortega	14'04
Victoriano Ferrér	2'79
H. de Juliana Bini	3'84
Rosa Merino	6'38
Faustino Martínez	13'94
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel Cabezón	2'84
Félix Elizalde	17'84
Saturnino Omantos	2'18
Petra García	1'43
Manuel García	4'86
Jorge Etayo	23'40
Miguel Etayo	11'61
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'16
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blanc	35'44
Victoriano Benito	8'74
H. de Claudio Bastida	22'14
Sebastián Ortega	1'89
Vicente Zapata	6'06
Paulino Ocoñ	24'35
Julián Ocoñ	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. Eusebio Echevarría	7'42
Eladio Angulo	13'54

Bruno Pastor	2'62
Lorenzo Galilea	3'95
María Fernández	1'05
María Jesús Jalón	2'75
Margarita Cenzano	75
Manuel Preciado	2'75
Cirilo Ruiz	1'08
Francisca García	8'50
Fernando Sáenz	2'30
Cándida Ciordia	4'08
José María Hernández	7'20
Micaela Romo	3'40
Amalia Marrodán	83
Angel Sáenz	1'80
Andrés Ramírez	90
Guillermo Ocoñ	8'60
Hipólito Yécora	9'70
Inés Fraile	2'20
Isidro Avente	86'60
Jenaro Fernández	18'70
Josefa López	2'35
Angel Bretón	65
Julián Sáenz	2'30
Melitón Nájera	9'40
María Asunción Royo	40'65
María Angeles Fernández	6'65
Petra Yécora	1'95
Pascasio Sáenz	4'05
Pedro Sáenz	7'35
Francisca Alguacil	2'95
Agustina Royo	2'20
Agustina González	7'43
Alejandro Fernández	5'55
Rosendo Rodalba	2'60
Raimundo Fraile	90
Ruperto Fernández	3'20
Pilar Ruiz	6'85
Petra Pinillos	13'30
Cándida Carrillo	2'12
Dionisio Fernández	1'80
Dolores de la Mata	37'28
Eusebio Bueno	2'05
Eusebio Ibáñez	2'55
Blasa Ochagavía	5'95
Blas Lacuz	70
Benita León	4'33
Crisanta Jalón	1'47
Fructuoso Marrodán	1
José María Sáenz	1'65
José Cenzano	2'40
Luisa Cabezón	70
Manuel Araoz	13'65
Manuel Bretón	14'30
Angela Moneo	1'34
J. Cordón	3'06
J. Fernández	8'91
Justino F.	5'09
Juan Cruz F.	3'93
Lucía Barragán	37'99
Juan Beltrán	6'36
Modesto Ruiz	7'03
Isabel Heredia	1'90
Hilario Pison	2'33
Carlota Fernández	2'79
Modesto Díez	7'11
Román Esteban	3'30
Cándido Martínez M	2'56
Daniela Carrillo P	1'52
Demetrio Sáenz Jubera	6'53
Domingo Murillo	5'59
Juan Esteban	6'81
Manuel Yécora	1'61
Marcos Rodríguez	10'63
Francisco Martínez	12'28

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.



**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Sbre. de 1927**



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
2091	Félix León	8 Sbre.	Caza	Arnedo
2092	Antonio Redondo	»	»	Soto
2093	Francisco López	»	»	Rincón
2094	Eugenio Peña	»	»	Alfaro
2095	Jose Ruiz	»	»	Idem
2096	Manuel García	»	»	Ollauri
2097	Bernabé López	»	»	Logroño
2098	Epifanio Urraca	»	»	Grañón
2099	Valeriano Lalinde	»	»	Aguilar
2100	Toribio Castellanos	»	»	Viguera
2101	Pedro Bajos	»	»	Cidamón
2102	Pablo Merino	»	»	Santo Domingo
2203	Francisco Sáenz	»	»	Ortigosa
2104	Angel Camprovín	»	»	Berceo
2105	Félix Rubio	9 Idem	»	Cenicero
2106	Aniceto Pérez	»	»	Quel
2107	Pascual Pérez	»	»	Idem
2108	Esteban Redal	»	»	Logroño
2109	Vicente Velilla	»	»	Idem
2110	Juan Prior	»	»	Santo Domingo
2111	Julián Ruiz	»	»	Idem
2112	Abel Martínez	»	»	Cihuri
2113	Basilio Vegas	»	»	Badarán
2114	José María Izurrategui	»	»	Alesanco
2115	Leoncio Lasanta	»	»	Logroño
2116	Enrique Lasanta	»	»	Idem
2117	Enrique Castillo	»	»	Ausejo
2118	Juan Sáenz	»	»	Lardero
2119	Luis Sáenz	»	»	Ojacastro
2120	Andrés Crespo	»	»	Torremontalvo
2121	Lidio Difuentes	»	»	Anguiano
2122	Zacarías Blanco	»	Caza	Villaseca
2123	Benigno Gómez	»	»	Enciso
2124	Emilo Anchendergues	»	»	Arnedo
2125	Miguel Gético	»	»	Arrabal
2126	Ciriaco López	»	»	Idem
2127	Aurelio Sáenz	»	»	Briones
2128	Marcos Cortazar	»	»	Alcanadre
2129	Román Gamarra	»	»	Cárdeuas
2130	Miguel Pascual	»	»	Cornago
2131	Bernardino Rodanés	»	»	Clavijo
2132	Marcial Montalvo	10 Idem	»	Logroño
2133	Pedro Sáenz	»	»	Idem
2134	Eustasio Escudero	»	»	Ortigosa
2135	Domingo Puertas	»	»	Fuenmayor
2136	Anastasio Gómez	»	»	Badarán
2137	Felipe González	»	»	Alfaro
2138	Eugenio Forcada	»	»	Cervera
2139	Pedro Ruiz	»	»	Lagunilla
2140	Maximino Rojo	»	»	El Villar
2141	Rufino de Blas	»	»	Arnedo
2142	Victor Yéora	»	»	Lagunilla
2143	Pedro Moreno	»	»	Almarza
2144	Ignacio Cámara	»	»	Santo Domingo
2149	Félix González	»	»	Cervera
2150	Salustiano Zorzano	»	»	Agoncillo
2151	Adolfo Fernández	»	»	Cañas
2152	Antonio Gutiérrez	»	»	Agoncillo
2153	Antonio Genzález	»	»	Aguilar
2154	Tomás Pérez	»	»	Anguiano
2155	Daniel San Martín	»	»	Alesanco
2156	Manuel Nestares	»	»	Fuenmayor
2157	Felipe Nestares	»	»	Idem
2158	Justo Galdeano	12 Idem	Caza	Logroño
2159	Baldomero Salinas	»	»	Sorzano
2160	Francisco Murillo	»	»	Calahorra
2161	José Berné	»	»	Alfaro
2162	Alejandro Berné	»	»	Idem
2163	Vicente Barreguez	»	»	Molinos de Ocón
2164	Braulio Delgado	»	»	Logroño
2165	Venancio Martínez	»	»	Santa Engracia
2166	Ciro Capellán	»	»	Valgañón
2167	Máximo Fernández	»	»	El Redal
2168	Alvaro Garrido	»	»	Ventosa
2169	Bonifacio Lozano	»	»	Badarán
2170	Matías Sanz	»	»	Fuenmayor
2171	Emilio Pienzos	»	»	Varea
2172	Alejo Sáenz	»	»	Alfaro
2173	Luis Arnaez	»	»	Torremontalvo
2174	Juan Bacaicoa	»	»	Fuenmayor
2175	Gregorio Pablo	»	Caza	Entrena
2176	Victor Vargas	»	»	Santo Domingo

**Administración Municipal**

**EDICTO**

3621

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Zarzosa, 5 de noviembre de 1927.—Elalcalde, Juan de Dios Zorzano.

**EDICTO**

3628

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

En Ribafrecha, a 5 de noviembre de 1927.—El alcalde, Francisco Bañares.

**EDICTO**

3632

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Kodezno 5 de noviembre de 1927.—El Julio Angulo.



**Administración Municipal**

**EDICTO**

3611

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Ausejo a 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Miguel Gil.

**EDICTO**

3613

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Montalvo de Cameros, a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Dionisio Sazz.

**EDICTO**

3612

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Breve de Cameros a 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Pío Dávila.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín

Recaudador de la

Hacienda en el pueblo

de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Coronada Santiago	11'24
H. de Benito Ramírez	52'74
Clemente Ruiz	23'04
Francisco Ramírez	171'11
Baldomero Ruiz	10'14
Lucía San Pedro	71'84
Saturnino Sáenz	63'42
H. de Antonio Sáenz	18'40
Manuel María Vallejo	42'80
Braulio San Pedro	32'81
Clara San Pedro	5'96
Julián Martínez	226'09
Pascual Martínez	78'42
Vda. Nicomedes Martínez	53'48
José Zapata	22'82
Valentino Tejada	8'22
Julia Pérez	28'12
Jorge Díaz	2'07
Pilar Benito	3'54
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42
Román Berceo	74
Inocencio Clavijo	15'14
H. de Manuel Maríac	244'48
Aquilino Clavijo	10'27
Vicente Clavijo	11'84
Román Berceo	1'44
Julián Blanco Bueno	3'78
Juana Bueno	11'14
H. de Gerónimo Beni	6'33
Vda. Mariano Auseja	12'62
Celedonio Angulo	11'55
Antonina Bueno	4'52
Alejandro Bueno	13'92
Marcos Fernández	21'14
María Cruz García	88'67
H. de Pedro Valmaseda	15'44
Vda. de Pablo Blanco	15'94
Vda. de Fernando Beni	35'12
Santiago Blanco	17'03
Antonio Marco	2'37
Florencio Blanco	44'88
Luis Orío	1'90
Domingo Robres	15'28
Francisco Pinillos	7'65
Hilaria Inígez	26'63
Juan Blanco Clavijo	41'62
H. de Lorenzo Blanco	47'16
María Berceo	63'24
Mauricio Blanco Elgua	110'19
H. de Narciso García	4'43
Eladio Angulo	13'54
Sebastián Ortega	1'89
Vicente Zapata	6'06
Paulino Ocón	24'35
Julián Ocón	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. Eusebio Echevarría	7'42
Jorge Etayo	23'40
Miguel Etayo	11'61
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'10
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blanco	35'44
Victoriano Benito	8'74
H. de Claudio Bastida	22'14
H. de Juliana Bini	3'84
Rosa Merino	6'38
Faustino Martínez	13'94
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel Cabezón	2'84
Félix Elizalde	17'84
Saturnino Omantos	2'18
Petra García	1'43
Manuel García	4'86
Ruperta Labarquilla	20'71
Benigno Medrano	3'40
Buenaventura Montalvo	5'13
Bernabé Martínez	20'74
Eustasio Merino	18'20
Bernardino Nalda	27'30
Isidoro Nalda	25'93
Mariano Nalda	9'88
Manuel Nalda	11'84
Antonio Ortega	14'04
Victoriano Ferrér	2'79

Carlota Fernández	2'79
Modesto Díez	7'11
Román Esteban	3'30
Cándido Martínez M	2'56
Daniela Carrillo P	1'52
Demetrio Sáenz Jubera	6'53
Domingo Murillo	5'59
Juan Esteban	6'81
Manuel Yécora	1'61
Marcos Rodríguez	10'63
Francisco Martínez	12'28
Angela Moneo	1'34
J. Cordón	3'06
J. Fernández	8'91
Justino F.	5'09
Juan Cruz F.	3'93
Lucía Barragán	37'99
Juan Beltrán	6'36
Modesto Ruiz	7'03
Isabel Heredia	1'90
Hilario Pison	2'33
Blasa Ochagavía	5'95
Blas Lacuz	70
Benita León	4'33
Crisanta Jalón	1'47
Fructuoso Marrodán	1
José María Sáenz	1'65
José Cenzano	2'40
Luisa Cabezón	70
Manuel Araoz	13'65
Manuel Bretón	14'30
Micaela Romo	3'40
Amalia Marrodán	83
Angel Sáenz	1'80
Andrés Ramírez	90
Guillermo Ocón	8'60
Hipólito Yécora	9'70
Inés Fraile	2'20
Isidro Avente	86'60
Jenaro Fernández	18'70
Josefa López	2'35
Angel Bretón	65
Bruno Pastor	2'62
Lorenzo Galilea	3'95
María Fernández	1'05
María Jesús Jalón	2'75
Margarita Cenzano	75
Manuel Preciado	2'75
Cirilo Ruiz	1'08
Francisca García	8'50
Fernando Sáenz	2'30
Cándida Ciordia	4'08
José María Hernández	7'20
Julián Sáenz	2'30
Melitón Nájera	9'40
María Asunción Royo	40'65
María Angeles Fernández	6'65
Petra Yécora	1'95
Pascasio Sáenz	4'05
Pedro Sáenz	7'35
Francisca Alguacil	2'95
Agustina Royo	2'20
Agustina González	7'43
Alejandro Fernández	5'55
Rosendo Rodalba	2'60
Raimundo Fraile	90
Ruperto Fernández	3'20
Pilar Ruiz	6'85
Petra Pinillos	13'30
Cándida Carrillo	2'12
Dionisio Fernández	1'80
Dolores de la Mata	37'28
Eusebio Bueno	2'05
Eusebio Ibáñez	2'55

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.



# COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública el suministro de los artículos que a continuación se expresan, para los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1928 bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

ARTICULOS	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Consumo calculado	Precio de cada unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Depósito que ha de constituirse — Pesetas
Harina	30 de nobre. a las 12 de 1927	650 sacos de 100 kilogramos	60.50	39.325	1.966.25
Carne de cebón de 1.ª sin hueso	» » » »	3.000 kilogramos	4.20	12.600	630
» » 2.ª » »	» » » »	10.000 »	3.40	34.000	1.700

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, pagos al Estado y contribución industrial.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Coporación y el Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de 9 y media a 13 y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho y en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberán hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de.....» (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación no admitiéndose pliego alguno, si no facilitara el referido timbre.

El suministro dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1928, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará a los dos meses de verificada la entrega y de no hacerlo así se abonará el interés de 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos que han de suministrarse, se ajustará el rematante a lo prescrito por Ley de 14 de febrero de 1907, sobre la protección a la producción nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... a los Establecimientos de Beneficencia, para el ejercicio de 1928 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 5 de noviembre de de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. el secretario, Benigno Macua.



**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Muro de Cameros

Año de 1927

-0-

615

LISTA ELECTORAL que formeste Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Juan Miguel Martínez
- D. Pedro Martínez Martínez
- D. Víctor Benito Ruiz
- D. Leoncio Gómez Viguera
- D. Nicolás Soria
- D. Vicente Fernández Bermejo

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Lerdo Fraile
- D. Ecequiel Fernández
- D. Justo Rivas
- D. Juan Alfaro
- D. Crispulo Andérica
- D. Fernando Benito
- D. Zoilo Díez
- D. Pascual Fernández
- D. Pedro Garcia Esteban
- D. Facundo Martínez
- D. Gregorio Matute
- D. Balbino Ochoa
- D. Juan Rodrigo
- D. Juan Martínez
- D. Ambrosio Santa María
- D. Romualdo Santa María
- D. Leandro Soria
- D. Benito Soria
- D. Felipe Taberno
- D. Facundo Laguna
- D. Tomás Laguna
- D. Pedro Tejada
- D. Francisco Terroba Portillo

\* En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Muro de Cameros, 22 de febrero de 1927.—El alcalde, Miguel Martínez.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Coronada Santiago	11'24
H. de Benito Ramírez	52'74
Clemente Ruiz	23'04
Francisco Ramírez	171'11
Baldomero Ruiz	10'14
Lucía San Pedro	71'84
Saturnino Sáenz	63'42
H. de Antonio Sáenz	18'40
Manuel María Vallejo	42'80
Braulio San Pedro	32'81
Clara San Pedro	5'96
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42

Julián Martínez	226'09	Victoriano Ferrér	2'79
Pascual Martínez	78'42	Carlota Fernández	2'79
Vda. Nicomedes Martínez	53'48	Modesto Díez	7'11
Bernardino Nalda	27'30	Román Esteban	3'30
Isidoro Nalda	25'93	Cándido Martínez M	2'56
Mariano Nalda	9'88	Daniela Carrillo P	1'52
Manuel Nalda	11'84	Demetrio Sáenz Jubera	6'53
Antonio Ortega	14'04	Domingo Murillo	5'59
Saturnino Omantos	2'18	Juan Esteban	6'81
Petra Garofa	1'43	Manuel Yécora	1'61
Manuel Garofa	4'86	Marcos Rodríguez	10'63
Ruperta Labarquilla	20'71	Francisco Martínez	12'28
Benigno Medrano	3'40	Angela Moneo	1'34
Buenaventura Montalvo	5'13	J. Cordón	3'06
Bernabé Martínez	20'74	J. Fernández	8'91
Eustasio Merino	18'20	Justino F.	5'09
Rosa Merino	6'38	Juan Cruz F.	3'93
Faustino Martínez	13'94	Lucía Barragán	37'99
Vidal Sáenz	31'45	Juan Beltrán	6'36
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48	Modesto Ruiz	7'03
Pedro San Pedro	13'81	Isabel Heredia	1'90
Paula Santa María	2'21	Hilario Pisón	2'33
Fructuosa San Pedro	38'47	Blasa Ochagavía	5'95
Manuel Cabezón	2'84	Blas Lacuz	70
Félix Elizalde	17'84	Benita León	4'33
H. Eusebio Echevarría	7'42	Crisanta Jalón	1'47
Jorge Etayo	23'40	Fructuoso Marrodán	1
Miguel Etayo	11'61	José María Sáenz	1'65
Marcos Fernández	21'14	José Cenzano	2'40
María Cruz García	88'67	Luisa Cabezón	70
Matilde González	14'88	Manuel Araoz	13'65
Faustino Clavijo	5'10	Manuel Bretón	14'30
Anastasio Clavijo	56'16	Micaela Romo	3'40
Inocencio Clavijo	15'14	Amalia Marrodán	83
H. de Manuel Mariae	244'48	Angel Sáenz	1'80
Aquilino Clavijo	10'27	Andrés Ramírez	90
Vicente Clavijo	11'84	Guillermo Ocón	8'60
Román Berceo	1'44	Hipólito Yécora	9'70
Julián Blanco Bueno	3'78	Inés Fraile	2'20
Juana Bueno	11'14	Isidro Avente	86'60
H. de Gerónimo Beni	6'33	Jenaro Fernández	18'70
Antonio Barreras	6'36	Josefa López	2'35
H. de Pedro Valmaseda	15'44	Angel Bretón	65
Vda. de Pablo Blanco	15'94	Bruno Pastor	2'62
Vda. de Fernando Beni	35'12	Lorenzo Galilea	3'95
Santiago Blanco	17'03	María Fernández	1'05
Vda. de Zacarías Blanco	27'12	María Jesús Jalón	2'75
Higinio Blanc	35'44	Margarita Cenzano	75
Victoriano Benito	8'74	Manuel Preciado	2'75
H. de Claudio Bastida	22'14	Cirilo Ruiz	1'08
H. de Juliana Bini	3'84	Francisca García	8'50
Juan Blanco Clavijo	41'62	Fernando Sáenz	2'30
H. de Lorenzo Blanco	47'16	Cándida Ciordia	4'08
María Berceo	63'24	José María Hernández	7'20
Mauricio Blanco Elgua	110'19	Julián Sáenz	2'30
H. de Narciso García	4'43	Melitón Nájera	9'40
Eladio Angulo	13'54	María Asunción Royo	40'65
Vda. Mariano Auseja	12'62	María Angeles Fernández	6'65
Celedonio Angulo	11'55	Petra Yécora	1'95
Antonina Bueno	4'52	Pascasio Sáenz	4'05
Alejandro Bueno	13'92	Pedro Sáenz	7'35
Román Berceo	74	Francisca Alguacil	2'95
Florencio Blanco	44'88	Agustina Royo	2'20
Luis Orfo	1'90	Agustina González	7'43
Domingo Robres	15'28	Alejandro Fernández	5'55
Francisco Pinillos	7'65	Rosendo Rodalba	2'60
Hilaria Iñiguez	26'63	Raimundo Fraile	90
José Zapata	22'82	Ruperto Fernández	3'20
Valentino Tejada	8'22	Pilar Ruiz	6'85
Julia Pérez	28'12	Petra Pinillos	13'30
Jorge Díaz	2'07	Cándida Carrillo	2'12
Pilar Benito	3'54	Dionisio Fernández	1'80
Antonio Marco	2'37	Dolores de la Mata	37'28
Sebastián Ortega	1'89	Eusebio Bueno	2'05
Vicente Zapata	6'06	Eusebio Ibáñez	2'55
Paulino Ocón	24'35		
Julián Ocón	2'28		

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.



**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Sbre. de 1927**

**EDICTO**

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
2009	Ildefonso Santolaya	5 Sbre.	Caza	Enciso
2010	Federico Revira	»	»	Fuenmayor
2011	Luis Ramírez	»	»	Varea
2012	Ignacio Hernández	»	»	Autol
2013	Florencio Ruiz	»	»	Rodezno
2014	Miguel López	»	»	Torreçilla
2015	Marcos Ulecia	»	»	Entrena
2016	Honorato García	»	»	Rincón
2017	Gregorio González	»	»	Logroño
2018	Rufino Ruiz	»	»	Idem
2019	Maximino Ruiz	»	»	Idem
2020	Pedro Moreno	»	»	Idem
2021	Juan Alamo	»	»	Idem
2022	José Ruiz	»	»	Idem
2023	Juan Vedia	»	»	Murillo
2024	Saturnino Tofé	»	»	Gimileo
2025	José Domínguez	»	»	Enciso
2026	Faustino Munilla	»	»	Idem
2027	Cesáreo Pascual	»	»	Sorzano
2028	José Rioja	»	»	Badarán
2029	Tomás Palacios	»	»	Herramélluri
2030	Faustino Garrido	»	»	Ezcaray
2031	Martín Solas	»	»	Santo Domingo
2032	Félix Piñillos	»	»	Murillo
2033	Saturnino Nanclores	»	»	Ezcaray
2034	Pascasio Santa María	»	»	Idem
2035	Mariano Alonso	»	»	Idem
2036	Ricardo Salas	»	»	Alcanadre
2037	Eugenio Alonso	»	»	Torremonalvo
2038	Jesús Salas	»	»	Alcanadre
2039	Federico de Torre	»	»	Aguilar
2040	Francisco Pérez	»	Caza	Cenicero
2041	Víctor Espinosa	»	»	Arrubal
2042	Paulino Orive	»	»	Idem
2043	Gaspar Galán	»	»	Cabezón
2044	Julián Ramírez	»	»	Peciña
2045	José Ramírez	»	»	Idem
2046	Ramón Muro	»	»	Laguna
2047	Raimundo Cámara	»	»	Santo Domingo
2048	Julián Soria	»	»	Aguilar
2049	Juan Barrio	»	»	Murillo
2050	Andrés Salvador	»	»	Calahorra
2051	Carmelo Heredia	»	»	Murillo
2052	Julián Calleja	»	»	Cornago
2053	Santiago Aguirre	»	»	Murillo
2054	Manuel Lerena	»	»	Estollo
2055	Eugenio Ibergallartu	»	»	Grañón
2056	Eladio Castillo	»	»	Fonzaleche
2057	Juan Estremiana	»	»	Logroño
2058	Manuel Clemente	»	»	Aguilar
2059	Jenaro Fernández	»	»	Tudelilla
2060	José Martínez	»	»	Agoncillo
2061	Ángel Díez	»	»	Alcanadre
2062	Víctor Bañares	»	»	Castañares
2063	Manuel Martínez	»	»	Agoncillo
2064	Nicolás Ruiz	»	»	Ventas Blancas
2065	Aurelio Pérez	7 Idem	»	Haro
2066	Pedro Ibarraza	»	»	Logroño
2067	José Azofra	»	»	Idem
2068	José Prado	»	»	Mansilla
2069	Felipe Vázquez	»	»	Viniestra de Abajo
2070	Ismael Ausejo	»	»	Alberite
2071	Ignacio Alcalde	»	Caza	Villar de Arnedo
2072	Julio Gibaja	»	»	Cenicero
2073	Santiago Piñillos	»	»	Murillo
2074	Manuel Viguera	»	»	Logroño
2075	Santiago Rodríguez	»	»	Idem
2076	Celso Jiménez	»	»	Calahorra
2077	Diacomo San Martín	»	»	Molinos de Ocón
2078	Luis Ibáñez	»	»	Camprovín
2079	Julio Escalona	»	»	Molinos
2080	Cándido Sáenz	»	»	Inestrillas
2081	Crispín Gutiérrez	»	»	Murillo
2082	Casto Cabezón	»	»	Cidamón
2083	Manuel Murillo	»	»	Villamediana
2084	Rafael Rodríguez	»	»	Molinos de Ocón
2085	Eugenio García	»	»	Lardero
2086	Manuel Martínez	»	»	Varea
2087	Daniel Rodríguez	»	»	Logroño
2088	Alejandro Sáenz	8 Idem	Armas	Legunilla
2089	Casildo Pérez	»	Caza	Logroño
2090	Juan Martínez	»	»	Idem

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín  
Recaudador de la  
Hacienda en el pueblo  
de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel María Vallejo	42'80
Braulio San Pedro	32'81
Clara San Pedro	5'96
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.